

 Supersalud	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

Manual para el cálculo del costo beneficio en la depuracion de partidas

Superintendencia Nacional de Salud

Fecha del documento (24 – 02 – 2025)

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

Contenido

Manual para el cálculo del costo beneficio en la depuracion de partidas	0
CAPÍTULO 1: CÁLCULO COSTO BENEFICIO PROCESO DE DEVOLUCIÓN	3
CONTEXTO	3
OBJETIVO.....	4
ALCANCE	4
NORMATIVIDAD.....	4
GLOSARIO Y/O SIGLAS.....	5
POLITICAS DE OPERACIÓN	7
MATRIZ DE ACTIVIDADES.....	8
Ingresos aforados:	8
Ingresos no aforados:.....	11
Variables para el cálculo del Costo Beneficio:	13
METODOLOGÍA DE MODELACIÓN	15
CAPÍTULO 2: CÁLCULO COSTO – BENEFICIO CARTERA.....	20
OBJETIVO.....	20
ALCANCE	20
NORMATIVIDAD.....	20

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

POLÍTICAS DE OPERACIÓN	21
Aspectos relevantes	21
Generalidades	22
Cálculo Costo - Beneficio Grupo Cobro Persuasivo y jurisdicción Coactiva.	22
Gestión Masiva:	23
Cargos adicionales para el impulso procesal.....	24
Calculo final Costo - Beneficio Impulsos masivos.....	25
<i>Cargos adicionales para el impulso procesal. (correo electrónico)</i>	26
Gestión Manual.....	28
Resumen	31
Consideraciones adicionales	31

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

CAPÍTULO 1: CÁLCULO COSTO BENEFICIO PROCESO DE DEVOLUCIÓN

CONTEXTO

Dentro del análisis generado por parte de la Dirección Financiera se encontraron recursos que a la fecha no han podido ser depurados debido a la naturaleza de su recaudo, por lo tanto, se identificó la necesidad de generar una herramienta que proyecte resultados del costo versus el beneficio en el proceso de devolución para depurar aquellos recursos mencionados y a partir de este resultado, tomar una decisión alineada con los objetivos que nos rigen como Entidad y a las políticas contables definidas.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

OBJETIVO

Definir el cálculo y estudio del costo-beneficio mediante la aplicación de criterios y lineamientos matemáticos específicos para evaluar los saldos de obligaciones pendientes por depurar que cumplan con los montos establecidos, empleando un proceso sistemático de análisis financiero y comparación de variables económicas, con el propósito de facilitar la toma de decisiones fundamentada respecto a la gestión de menores cuantías relacionadas con mayores valores pagados o pago de lo no debido, optimizando así los recursos y procesos administrativos de la entidad.

ALCANCE

Este documento aplica para todas aquellas partidas con saldo pendiente de identificar y cuyos valores cumplen con el monto definido para la vigencia según el estudio y análisis de costo beneficio. Aplica para aquellos ingresos aforados y no aforados en el presupuesto de la entidad.

NORMATIVIDAD

- Manual de políticas contables GFMN08: Ítem número 5 Políticas contables de la Superintendencia Nacional de Salud, en el apartado Políticas Generales página 8 se define frente al costo beneficio lo siguiente:

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

“La Entidad realizará el análisis de costo de beneficio de aquellas partidas que sean objeto de depuración, con el fin de no incurrir en gastos internos de aquellos valores que sean superiores a los beneficios o potencial de servicio para la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de realizar la toma de decisiones favorables.

Para la depuración de cifras o partidas bajo el concepto de costo-beneficio, será aplicable la metodología establecida en el manual que la Entidad haya adoptado para este tema. Los valores depurados bajo esta condición serán expuestos de manera informativa a los comités de sostenibilidad contable o de cartera, según corresponda.

En caso de no existir manual o guía establecidos formalmente, las depuraciones por costo-beneficio se presentarán en ficha de depuración ante los comités de Sostenibilidad Contable o de Cartera, según corresponda.”

- Resolución 2023900000001329-6 de 24/02/2023: “Por la cual se actualiza el procedimiento para las devoluciones de sumas de dinero consignadas en exceso o que no correspondan a la Superintendencia Nacional de Salud”.

GLOSARIO Y/O SIGLAS

- Costo de la actividad: Valor monetario de los elementos que requiere el desarrollo de una actividad.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

- Costo salarial: El valor total en el que incurre el empleador frente a sus trabajadores, esto incluye salario asignado, seguridad social y otras pagos o beneficios pactados.
- Depuración: Proceso mediante el cual se analizan e identifican aquellos saldos que pese a la gestión realizada no se logra identificar su origen y, por lo tanto, al no tener aplicación se deben depurar de las cuentas contables.
- Ingresos aforados: Valor asignado dentro del presupuesto de ingresos, los cuales se esperan recaudar durante la vigencia fiscal.
- Ingresos no aforados: Son aquellos que no se encuentran dentro del aforo presupuestal asignado para la Entidad.
- SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera, herramienta modular, transversal y transaccional, dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la cual las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación realizan su gestión financiera.
- Modelación: Es un proceso involucrado en la obtención de un modelo matemático.
- IPC: De acuerdo con el Banco de la República el Índice de precios al consumidor, es un indicador que mide la evolución de los precios de los

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia.

- UVT: Unidad de Valor Tributario, referencia económica que se actualiza anualmente, es importante para diversos aspectos tributarios y financieros.
- Remisibilidad: Forma de extinguir una obligación de acuerdo con el artículo 1625 del Código Civil en concordancia con el artículo 820 del Estatuto Tributario, mediante el cual se puede ordenar la supresión de del los registros de cuentas o deudas conforme a los requisitos establecidos en dicha ley.

POLITICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección Financiera actualizará anualmente el valor de la UVT presentado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la matriz de costo beneficio.
- La solicitud de análisis y estudio de costo beneficio se debe presentar de forma clara y precisa ante la Dirección Financiera vía Gestor documental y correo electrónico, en aquellos casos en los que sí se requiera presentar partidas con alguna condición especial ante el Comité de Sostenibilidad Contable.
- La Dirección Financiera actualizará anualmente la matriz de actividades relacionada a continuación cuando se requiera algún cambio.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

MATRIZ DE ACTIVIDADES

A continuación, se relacionarán las actividades y variables que fueron definidas para el cálculo de la herramienta costo beneficio:

Ingresos aforados:

- Recepcionar solicitud de devolución de mayores valores pagados o pagos de lo no debido: La Dirección financiera recibe la solicitud de devolución de mayores valores pagados o pago de lo no debido por parte del vigilado o persona natural, teniendo en cuenta los lineamientos normativos vigentes, se traslada a los grupos Control Financiero De Cuentas y Tesorería.
- Revisar solicitud de devolución del mayor valor pagado o pago de lo no debido: La Dirección financiera revisa la documentación soporte con la solicitud de devolución del mayor valor pagado o pago de lo no debido y procede con la firma y radicación a la Secretaría General.
- Remitir a los grupos de Tesorería y Contabilidad el acto administrativo con los soportes: La Dirección financiera remite la solicitud de devolución del mayor valor pagado o pago de lo no debido aprobada a Contabilidad.
- Verificar la existencia de deudas vigentes por parte del reclamante a favor de la SNS: En los grupos de Contribución y Control financiero de cuentas, se verifica en los aplicativos dispuestos por la Entidad la existencia de deudas vigentes por parte del reclamante a favor de la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de capital e intereses de mora con aforo.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

- En caso de que sí existan deudas vigentes:
 - La Dirección Financiera comunica mediante oficio la negación de la devolución del dinero Teniendo en cuenta la normatividad vigente, se revisa las deudas pendientes por parte de un tercero o un vigilado, si este tiene deudas con la Superintendencia Nacional de Salud, no se procede con la devolución del dinero y se le notifica al solicitante las deudas actuales con la entidad por medio del Gestor documental dispuesto por la Entidad.
 - Diligenciar el formato GFFT10 de análisis para devolución de Recursos: Diligencia según los metadatos y políticas de la Entidad el análisis y soporte del caso, para su traslado formal al grupo de Tesorería por medio de correo electrónico.
- En caso de que no existan deudas vigentes:
 - Verificar en los aplicativos dispuestos por la Entidad si el valor reclamado corresponde a un mayor valor pagado o pago de lo no debido Verifica si el valor reclamado corresponde a un mayor valor pagado o pago de lo no debido o si este presenta una imputación dentro de los estados de cuenta históricos del reclamante.
 - La Dirección Financiera comunica mediante oficio al solicitante que es procedente la devolución por un mayor valor pagado o pago de lo no debido, generando los soportes pertinentes de acuerdo con la Resolución 2023900000001329-6 de 24/02/2023.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

- Expedir el acto administrativo de devolución de recursos desde la Secretaría General: Remitir solicitud de devolución del mayor valor pagado o pago de lo no debido aprobada a la Dirección Financiera con la firma de aprobación.
- Verificar la documentación soporte según criterios establecidos por la Entidad (Todos los grupos de la Dirección Financiera): Con el insumo recibido por parte del grupo de control financiero de cuentas o el que haga sus veces se verifica la documentación soporte de la solicitud de devolución, validar y confirmar que el ingreso haya sido efectivo y que se encuentre disponible, diligenciar formato establecido , por ultimo y al haber aceptado los pasos anteriores se procede con la radicación del formato a la Dirección Financiera para validar y firmar.
- Registrar en SIIF la Orden de Pago: El profesional asignado en el grupo de Tesorería realizará el registro en SIIF de la orden de pago de acuerdo con el documento de acreedor constituido en el módulo contable y los soportes según los lineamientos establecidos en la resolución dispuesta por la entidad.
- Girar dineros de la devolución de recursos por concepto de mayores valores pagados y del pago de lo no debido: El Grupo de Tesorería con el acto administrativo y sus respectivos soportes procede a girar los dineros de la devolución en concordancia con la información consignada en la certificación bancaria allegada por el solicitante y remite dicho proceso a los demás grupos al interior de la dirección.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

- Informar al peticionario el pago de la devolución del recurso: El Grupo de Tesorería informa al vigilado el giro de los recursos por medio del Gestor documental dispuesto por la Entidad.

Ingresos no aforados:

- Recepcionar solicitud de devolución de mayores valores pagados o pagos de lo no debido: La Dirección financiera recibe la solicitud de devolución de mayores valores pagados o pago de lo no debido por parte del vigilado o persona natural, teniendo en cuenta los lineamientos normativos vigentes, se traslada a los grupos control financiero de cuentas y tesorería
- Verificar si el valor reclamado corresponde a un mayor valor pagado o pago de lo no debido: Los Grupo de Control Financiero de Cuentas y Grupo de contribución verifican en los aplicativos dispuestos por la Entidad si el valor reclamado corresponde a un mayor valor pagado o pago de lo no debido o si este presenta una imputación dentro de los estados de cuenta históricos del reclamante.
- Verificar la documentación soporte según criterios establecidos por la Entidad (Todos los grupos de la Dirección Financiera): Con el insumo recibido por parte del grupo de control financiero de cuentas o el que haga sus veces se verifica la documentación soporte de la solicitud de devolución, validar y confirmar que el ingreso haya sido efectivo y que se encuentre disponible, diligenciar formato establecido , por ultimo y al haber aceptado los pasos anteriores se procede con el envío por correo electrónico del formato GFFT10 - Devolución de recursos por concepto de

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

mayores valores pagados y del pago de lo no debido a la dirección financiera para validar y firmar.

- Revisar solicitud de devolución del mayor valor pagado o pago de lo no debido: Se revisa la documentación soporte con la solicitud de devolución del mayor valor pagado o pago de lo no debido y procede con la firma y radicación a la Secretaría General.
- Expedir el acto administrativo de devolución de recursos desde la Secretaría General: Remitir solicitud de devolución del mayor valor pagado o pago de lo no debido aprobada a la Dirección Financiera con la firma de aprobación.
- Remitir a los grupos de Tesorería y Contabilidad el acto administrativo con los soportes: Remitir solicitud de devolución del mayor valor pagado o pago de lo no debido aprobada a Contabilidad.
- Generar Cuenta por pagar y acreedor en SIIF: El funcionario a cargo del Grupo de Contabilidad genera el registro de la cuenta por pagar y el acreedor en SIIF.
- Registrar en SIIF la Orden de Pago: El profesional asignado en el grupo de Tesorería realizara el registro en SIIF de la orden de pago de acuerdo con el documento de acreedor constituido en el módulo contable y los soportes según los lineamientos establecidos en la Resolución dispuesta por la entidad.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

- Girar dineros de la devolución de recursos por concepto de mayores valores pagados y del pago de lo no debido: El Grupo de Tesorería con el acto administrativo y sus respectivos soportes procede a girar los dineros de la devolución en concordancia con la información consignada en la certificación bancaria allegada por el solicitante.
- Informar al peticionario el pago de la devolución del recurso: El Grupo de Tesorería Informe al vigilado el giro de los recursos por medio del del Gestor documental dispuesto por la Entidad.

Variables para el cálculo del Costo Beneficio:

- Costo actividad: Se realiza mediante la sumatoria de aquellos servicios suministrados por la Entidad para el desarrollo de la actividad; dentro de estos servicios suministrados se encuentra el costo del correo electrónico por unidad, y el costo de correos certificados emitidos mediante el Gestor documental dispuesto por la entidad.
- Tiempo dedicado al desarrollo de la actividad: Describe el tiempo que el funcionario a cargo designa para el desarrollo de cada una de las actividades. La determinación del tiempo estuvo validada y definida por los funcionarios que se encuentran desarrollando cada una de estas.
- Costo de servicios públicos: Variable que describe el costo que tiene que reconocer la entidad por concepto de servicio público, este valor está calculado con base al total de funcionarios que se encuentran ubicados en la sede central.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

- **Gestión profesional:** Se contemplan las escalas de empleos de los funcionarios que se encuentran desempeñando cada una de las actividades relacionadas, por actividad se pueden incluir uno o más grados debido a que los procesos se generan de manera transversal al interior de los grupos de trabajo.
- **Costo salario promedio:** Esta variable contiene el cálculo del salario promedio de los funcionarios que realizan la actividad, se determina sacar promedio debido a que en cada una de las actividades se pueden incluir uno o más grados ya que los procesos se generan de manera transversal al interior de los grupos de trabajo.
- **Costo salarial por hora:** Esta variable contiene el cálculo del costo salarial por hora que la Entidad reconoce a los profesionales que hacen parte del desarrollo de las actividades del proceso de devolución. Este cálculo se realiza con base en las horas laboradas totales en el mes, es decir un aproximado de 240 horas.
- **Costo salarial por actividad:** Contiene el cálculo de la actividad a partir de la proporción de los minutos que requiere cada uno de los profesionales para el desarrollo de estas.

SUMINISTROS

Hace referencia a los servicios suministrados por la entidad para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente en la matriz de actividades.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

- Correo electrónico (Email)
- Correo electrónico certificado (Gestor documental)

METODOLOGÍA DE MODELACIÓN

La metodología usada para el desarrollo de la herramienta costo beneficio para devolución adelantada por parte de la Dirección Financiera, se llevó a cabo mediante la integración del cálculo de cada uno de los costos mencionados anteriormente. Para esta modelación, se tuvo en cuenta que el cálculo total será igual o inferior al valor de 2,5 UVT.

$$\text{Cost Act} = \text{Valor Correo} + \text{Valor GD}$$

Donde:

Cost Act: Es la sumatoria de aquellos servicios suministrados por la Entidad para el desarrollo de la actividad.

Valor correo: Corresponde al valor que reconoce la Entidad por concepto de sistema de emisión de mensajería a través de las redes informáticas dispuestas para allegar información interna y externa.

Valor GD: es el valor asumido por la Entidad por concepto del Gestor documental relacionado con el envío de certificados físicos y envío electrónicos certificados.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

$$Sal\ prom = \frac{\sum Salario\ GP}{\# de\ F\ GP}$$

Donde:

Sal prom: contiene el cálculo del salario promedio de los funcionarios que realizan la actividad.

Salario GP: valor que corresponde a los honorarios de los funcionarios que hacen parte del desarrollo de cada una de las actividades. El cual depende del grado profesional asignado a cada colaborador.

de F GP: corresponde al número de funcionarios que se encuentran desarrollando cada una de las actividades dentro del proceso de devolución.

$$Sal\ HRS = \frac{Sal\ prom}{HRS\ mensual}$$

Donde:

Sal HRS: media de los salarios de los profesionales que hacen parte del desarrollo de la actividad por las horas laboradas en el mes.

Sal prom: contiene el cálculo del salario promedio de los funcionarios que realizan la actividad.

HRS mensual: es la proporción de los minutos usados en el desarrollo de la actividad.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

$$\text{Cost Sal Act} = \text{Sal HRS} \times \left(\frac{T}{60}\right)$$

Donde:

Cost Sal Act: valor de la actividad calculada a partir de la proporción de los minutos que el funcionario a cargo usa para el desarrollo de la actividad.

Sal HRS: media de los salarios de los profesionales que hacen parte del desarrollo de la actividad por las horas laboradas en el mes.

T: describe el tiempo que el funcionario designa para el desarrollo de la actividad.

60: son los minutos que conforman una hora, por tanto, esta variable se mantiene constante en el tiempo para el cálculo referenciado.

$$\text{Cost SP: } \frac{\sum \text{Valor Cto } t_{-1}}{\# \text{ de } \mathcal{F}}$$

Donde:

Cost SP: valor que corresponde al reconocimiento por parte de la Entidad por concepto de servicios públicos de los cuales hacen uso los funcionarios de la sede central que intervienen en el proceso de devolución. (distribución de electricidad, gas y agua. Alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental. Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información)

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

Valor CTO: Sumatoria del costo de los servicios públicos en el año de referencia.

T-1: se refiere a la vigencia inmediatamente anterior a la que se está generando el cálculo.

de F: hace referencia al número de los funcionarios que laboran en la sede central.

$$CB = \sum Cost Act + Cost Sal Act + Cost SP$$

Donde:

CB: Presenta el resultado del costo versus beneficio realizado, con el fin de analizar todas aquellas menores cuantías que hacen parte de un mayor valor pagado o pago de lo no debido.

Cost Act: Es la sumatoria de aquellos servicios suministrados por la Entidad para el desarrollo de la actividad.

Cost Sal Act: valor de la actividad calculada a partir de la proporción de los minutos que el funcionario a cargo usa para el desarrollo de la actividad.

Cost SP: valor que corresponde al reconocimiento por parte de la Entidad por concepto de servicios públicos de los cuales hacen uso los funcionarios de la sede central que intervienen en el proceso de devolución. (distribución de electricidad, gas y agua. Alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros

 Supersalud	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

servicios de saneamiento ambiental. Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información)

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

CAPÍTULO 2: CÁLCULO COSTO – BENEFICIO CARTERA

OBJETIVO

Establecer lineamientos y directrices para la depuración de saldos de obligaciones del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva mediante el análisis costo-beneficio de las actuaciones procesales en etapa persuasiva y coactiva para montos inferiores o iguales al límite establecido en este manual, para optimizar los recursos institucionales y mejorar la eficiencia en la gestión de cartera de la entidad

ALCANCE

El presente documento es aplicable a la cartera gestionada por el Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, en la que los saldos representan mínimos montos de acuerdo con el análisis de Costo-Beneficio realizado.

NORMATIVIDAD

- La Resolución 2021920060015459-6 del 11 de noviembre de 2021, en su artículo cuarto contempla la causal de relación Costo-Beneficio de las obligaciones que su cobro no resulte eficiente a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud así:
“ARTÍCULO CUARTO- CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO Y CAUSALES PARA LA DEPURACIÓN. Sin perjuicio de las gestiones de

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

cobro que realice la Superintendencia Nacional de Salud, se considera que existe cartera de imposible recaudo, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

- A. Prescripción
- B. Caducidad de la acción.
- C. Remisibilidad
- D. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.
- E. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer a continuar ejerciendo los derechos de cobro
- F. **Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulte eficiente.** (Negrillas y subrayado fuera de texto)

- Manual de Políticas contables vigente

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Aspectos relevantes

- La estimación de las variables para el cálculo del modelo Costo – Beneficio, será responsabilidad del área que gestione la cobranza, en este caso el Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, lo anterior de acuerdo con las competencias definidas en el Decreto 1080 de 2021.
- La periodicidad de la depuración, en función de las obligaciones cuyo determinante se clasifique en Costo-Beneficio, estará sujeta a bases consolidadas o a la demanda.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

Generalidades

Ante la necesidad de contar con un modelo que optimice la depuración de partidas u obligaciones cuyo saldo sea inferior al costo asociado con el proceso de cobro, por parte del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, se ha implementado el siguiente manual asegurando una gestión más eficiente de los recursos y optimizando el rendimiento del proceso, eliminando esfuerzos innecesarios en cobros que no justifican los costos operativos.

Cálculo Costo - Beneficio Grupo Cobro Persuasivo y jurisdicción Coactiva.

A continuación, se presenta el ejercicio realizado para la determinación de variables que permitan realizar la depuración de cartera de partidas, cuyo proceso es fundamental en la gestión de cobranza, ya que permite enfocar recursos y esfuerzos en las obligaciones donde realmente se justifican una acción legal. Al establecer criterios claros y variables adecuadas, podemos relacionar saldos que, debido a su monto, no justifican el gasto asociado al proceso de cobro tanto persuasivo como coactivo, esto no solo optimiza la gestión financiera, sino permite una toma de decisiones más informada y eficiente.

Con base en lo anterior, el análisis de Costo-Beneficio para el Grupo de Cobro Persuasivo y la Jurisdicción Coactiva se divide en dos partes en lo que respecta a la acción de cobro. La primera parte se centra en los impulsos de actuaciones masivas, los cuales están directamente relacionados con las contribuciones y tasas sujetas a acción de cobro. La segunda parte se refiere a los impulsos de actuaciones manuales, que se clasificarían para la gestión de sanciones. Esta división se fundamenta en el hecho de que las contribuciones ingresan a este despacho en grandes volúmenes, lo que hace necesario gestionar esta cartera de

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

manera masiva. En contraste, las sanciones se gestionan según la demanda de llegada, (aunque también pueden proyectarse resoluciones a través de actuaciones masivas), por lo tanto, se clasifican como impulsos manuales.

Ahora bien, la determinación de las variable e insumos para el cálculo de Costo – Beneficio, estará sujeto a:

- ***Profesionales y/o funcionarios que participan en el impulso procesal de la acción de Cobro y tiempo estimado en ejecutar la acción:***

Para el cálculo de este manual de Costo – Beneficio, se efectúa una validación de los funcionarios que participan en la ejecución, tanto de las actuaciones masivas, como de la proyección manual de los actos administrativos, posteriormente se solicita a la Dirección de Talento Humano, el salario de mencionados funcionarios en su costo total, a continuación, se realiza una estimación del tiempo que el profesional tarda en realizar la acción, los siguientes parámetros:

Gestión Masiva:

Tabla N.1

PROFESIONAL	SALARIO COSTO TOTAL	SALARIO POR HORA AL MES (Salario Costo Total /240 horas laborales al mes)	FRACCIÓN POR HORA PARA DESARROLLAR LA ACTUACIÓN	TOTAL
Profesional Universitario Grado 11	\$ 6.527.215	\$ 27.197	0,1	\$ 2.720

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

Profesional Especializado Grado 19	\$ 11.726.383	\$ 48.860	0,1	\$ 4.886
Profesional Especializado Grado 22	\$ 14.470.564	\$ 60.294	0,1	\$ 6.029
TOTAL				\$ 13.635

Fuente – Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

El cuadro anterior muestra que, para llevar a cabo una acción de Cobro de manera masiva, se requiere la intervención de tres tipos de funcionarios: el que proyecta, que corresponde a un **Profesional Universitario 11**, y el revisor **Profesional Especializado Grado 19** y revisor final y firmante **Profesional Especializado de grado 22**.

Una vez determinados los funcionarios, se divide el salario total entre las 240 horas trabajadas en el mes. Este resultado se multiplica por la fracción de tiempo que el funcionario dedica a la actuación. En este contexto, se estima que el costo total para la gestión masiva es de **\$ 13.635**.

Cargos adicionales para el impulso procesal.

Teniendo en cuenta que las actuaciones masivas se refieren a la Comunicación Persuasiva, que consiste en enviar una carta al deudor para gestionar la cobranza, también abordamos los actos administrativos, que llamaremos "resoluciones". Estas resoluciones son órdenes jurídicas emitidas por el despacho de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

Estos actos deben comunicarse tanto al deudor como a las entidades financieras en casos de embargos y levantamientos. Por lo tanto, al costo de los profesionales y/o funcionarios que participan en el impulso procesal de la acción de cobro, así como el tiempo estimado para llevar a cabo esta acción, se debe añadir el costo del envío del correo electrónico con su respectivo acuse de recibo. Dicho esto, el valor de emitir un correo electrónico, según el valor informado por el área de correspondencia de la Superintendencia Nacional de Salud, está estimado en **(\$968)**.

Calculo final Costo - Beneficio Impulsos masivos.

Teniendo en cuenta los numerales 1 y 2 mencionados anteriormente, se puede consolidar el valor que implica llevar a cabo la gestión de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de manera masiva. Es importante destacar que esta depuración, basada en un análisis de Costo-Beneficio, estará sujeta a las obligaciones correspondientes a contribuciones y tasas, las cuales forman parte de la cartera a cargo del Grupo en mención.

En este orden de ideas se entendería que el valor por actuación será:

Tabla N. 2

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

DETALLE	VALOR
<i>Profesionales y/o funcionarios que participan en el impulso procesal de la acción de Cobro y tiempo estimado en ejecutar la acción</i>	\$ 13.635
<i>Cargos adicionales para el impulso procesal. (correo electrónico)</i>	\$ 968
TOTAL	\$ 14.603

Fuente – Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Teniendo el costo total por actuación detallado en el cuadro anterior, este debe ser sumado a cada una de las actuaciones procesales, para así tener valor total que implica realizar la ejecución de todo el proceso de Cobro Persuasivo y Coactivo:

Tabla N. 3

ACTUACION	VALOR	DETALLE
COMUNICACIÓN PERSUASIVA	\$ 3.688	Se considera el trabajo del Profesional Universitario de grado 11 al elaborar las plantillas necesarias para redactar la carta persuasiva, que sería el mismo valor representado en la en la tabla N. 1 (\$ 2.720) sumado al valor de la comunicación reportado en la tabla N.2 (\$ 968), para un valor total de 3.688
MEDIDAS CAUTELARES	\$ 14.603	
MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 16.539	La resolución mediante la cual se emite el Mandamiento de Pago incluye dos tipos de comunicación: la comunicación inicial y la notificación. Por lo tanto, el costo de la comunicación se sumará dos veces.
ORDEN DE SEGUIR ADELANTE	\$ 14.603	

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 14.603	
APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 14.603	
APLICACIÓN DE TÍTULOS	\$ 14.603	
TERMINACIÓN	\$ 14.603	
TOTAL	\$ 107.845	

Fuente – Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Ahora bien, frente al valor anterior, es necesario sumar cargos adicionales, relevantes para el ejercicio, correspondientes a:

Tabla N. 4

CONCEPTO 2023	VALOR PARA ACTIVIDAD
CORRESPONDENCIA	\$ 4.000,00
ARRIENDO	\$ 53.737,08
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 11.055,40
EQUIPO, MUEBLES Y ENSERES	\$ 3.468,40
SUPERARGO	\$ 90,20
TOTAL	\$ 72.351,08
VARIACIÓN IPC 2023-2024	6,12%
TOTAL + VARIACIÓN IPC 2023-2024	\$ 76.778,97

Fuente – Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Los valores indicados en la Tabla N. 4 reflejan el costo asociado a un funcionario para llevar a cabo la acción, considerando tanto la actividad como su desempeño. En este sentido, el valor final para la depuración mediante el análisis de Costo-Beneficio se estimará a partir de estos datos.

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

$$\begin{array}{rcl}
 \$ 107.845 & & \$ 76.779 \\
 \text{Costo total} & + & \text{Conceptos} \\
 \text{Actuación} & & \text{adicionales} \\
 \text{Persuasiva y} & & \\
 \text{Coactiva} & = & \\
 & & \$ 184.624 \\
 & & \text{Costo} \\
 & & \text{Total}
 \end{array}$$

En este contexto, todas las obligaciones que se encuentren en la cartera y que sean responsabilidad del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, pertenecientes a partidas de contribución o tasas, serán sometidas a depuración si su saldo de capital es igual o inferior a \$184,624 (**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MCTE**). Esta decisión se fundamenta en la consideración de que el costo de llevar a cabo la acción de cobro para estas deudas pequeñas resulta más elevado que el monto recuperable. Por lo tanto, no justifica destinar tiempo, talento humano ni recursos de la entidad a gestionar cartera cuyos valores no son representativos.

Gestión Manual

Se mencionó anteriormente que la gestión masiva se enfocará en las contribuciones y tasas presentes en la cartera del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, debido al volumen que representan. Las sanciones, en cambio, requieren un tratamiento especial, aunque también pueden gestionarse dentro del proceso de gestión masiva. Sin embargo, su volumen es menor y algunas implican una mayor complejidad, lo que demanda la intervención de un profesional para generar un acto administrativo que las respalde o las revoque. Por lo tanto, al igual que se realizó en el proceso anterior con el cálculo de contribuciones, a continuación, se presentan las consideraciones relacionadas con las sanciones:

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

Inicialmente, se establecerá un costo por hora de proyección, basado en profesionales involucrados en la gestión de actos administrativos o resoluciones, que requieran una intervención profesional adicional o posterior. Esto se aplicará en casos donde haya una respuesta a través de otra resolución y se deba adoptar una postura jurídica, o cuando la complejidad del trámite involucre el ámbito profesional expresado.

Tabla N.5

GESTIÓN PROFESIONAL	SALARIO COSTO TOTAL	SALARIO POR ACTIVIDAD	PROMEDIO HORAS AL MES	TOTAL
Profesional Universitario grado 11	\$ 6.527.215	\$ 27.197	1	\$ 27.197
Profesional Especializado Grado 19	\$ 11.726.383	\$ 48.860	1	\$ 48.860
Profesional Especializado Grado 22	\$ 14.470.564	\$ 60.294	1	\$ 60.294
TOTAL				\$ 136.351

Fuente – Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Seguidamente se ejecutaría toda la acción de Cobro basado en la siguiente tabla:

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

Tabla N. 6

ETAPA PROCESO COBRO	COSTO ACTUACION MASIVA O POR ACTO	ACTUACIONES QUE REQUIERAN COSTO POR HORA PROYECCION	TOTAL
<i>COMUNICACIÓN PERSUASIVA</i>	\$ 3.688		\$ 3.688
<i>MEDIDAS CAUTELARES</i>	\$ 14.603		\$ 14.603
<i>MANDAMIENTO DE PAGO</i>	\$ 16.539		\$ 16.539
<i>ORDEN DE SEGUIR ADELANTE + RECURSO DE REPOSICIÓN</i>	\$ 29.206	\$ 136.351	\$ 165.557
<i>LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</i>	\$ 14.603	\$ 136.351	\$ 150.954
<i>APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</i>	\$ 14.603	\$ 136.351	\$ 150.954
<i>APLICACIÓN DE TÍTULOS</i>	\$ 14.603	\$ 136.351	\$ 150.954
<i>TERMINACIÓN</i>	\$ 14.603		\$ 14.603
TOTAL			\$ 667.851

Fuente – Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se entendería que el valor total por realizar la acción de cobro sumando la esfera manual, tendría un costo de \$667.851. A dicho valor, se le debe sumar el cálculo expresado en la Tabla N. 4, arrojando el siguiente resultado:

$$\begin{array}{rcl}
 \$ 667.851 & & \$ 76.779 \\
 \text{Costo total} & & \text{Conceptos} \\
 \text{Actuación} & + & \text{adicionales} \\
 \text{Persuasiva y} & & = \\
 \text{Coactiva} & & \text{Costo} \\
 & & \text{Total} \\
 & & \$ 744.630
 \end{array}$$

En este entendido, todas las obligaciones que se encuentren en la cartera y que sean responsabilidad del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva,

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

pertenecientes a partidas de sanciones, serán sometidas a depuración si su saldo de capital es igual o inferior a \$744.630 (**SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SEISCIENTOS TREINTA MILÉSIMOS**). Esta decisión se fundamenta en la consideración de que el costo de llevar a cabo la acción de cobro para estas deudas pequeñas resulta más elevado que el monto recuperable. Por lo tanto, no justifica destinar tiempo, talento humano ni recursos de la entidad a gestionar cartera cuyos valores no son representativos.

Resumen

A Continuación, se presenta el cuadro final, de acuerdo con lo expresado en el presente manual.

Tipo	Depuración para valores iguales o inferiores a través de estudio Costo - Beneficio.
Contribución - Tasa	\$ 184.624
<u>Sanción</u>	\$ 744.630

Fuente – Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Consideraciones adicionales

Para las obligaciones cuyos NIT tengan Títulos de Depósito Judicial derivados de embargos anteriores, es importante aclarar que para aplicar dichos Títulos es necesario cumplir con las etapas coactivas correspondientes para lograr la apropiación de estos fondos. Por lo tanto, no es justificable llevar a cabo todas las acciones, ya que resultaría muy costoso para la entidad ejecutar dichas

	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN10
	MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL COSTO BENEFICIO EN LA DEPURACIÓN DE PARTIDAS	VERSIÓN	1
		FECHA	24/02/2025

actuaciones. Sin embargo, si la aplicación se encuentra en la etapa procesal adecuada para la apropiación de los Títulos, se validaría su posible aplicación.

La Dirección Financiera actualizará anualmente el valor de la UVT presentado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la matriz de costo beneficio a partir de la parte motiva del presente escrito y teniendo en cuenta el aumento del IPC.

La validación final de saldos de capital con posible depuración por estudio de Costo – Beneficio, estará sujeta a validación y revisión final del Grupo Control Financiero de Cuentas, para ratificar dichos valores.